

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de la apoderada de la parte demandante, en el que se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación e igualmente pide el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No. 1774

Cali, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 13-2014-00008
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA LOPEZ MARQUEZ
DEMANDADO: VICTOR MANUEL POTES y YAMILET ACOSTA
PROCESO: EJECUTIVO DE HONORARIOS
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL.

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y como quiera que la Dra. CIELO REINY COBO SANTOS, apoderada de la parte demandan, solicita que se dé la terminación del proceso por pago total de la obligación y así mismo el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el mismo, encuentra el Despacho que dicha solicitud es procedente, y por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- DAR** por terminado el proceso de conformidad con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante.
- 2. LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas al interior del presente asunto, a que haya lugar.
- 3. ARCHIVAR** el expediente, previa la cancelación de su radicación en el sistema.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.